Rawson, 04 de julio de 2017.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“L., J. M. c/ P. ART SA s/ Accidente de Trabajo (Sistémico) (Expte. N° 598/2015 CAT)”**
(Expte. 24354-L-2016).----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ El actor, J. M. L., a fs. 236/250, interpone casación por violación de la ley (art. 291, inc. a) del CPCC) contra la sentencia definitiva N° 01/2016 de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Trelew.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo por la causal del inc. a) del CPCC.----------

---- **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la parte actora a fs. 236/250, fundado en el inc. a) del art. 291 del CPCC.---------- ----- **2º) PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

------ **3º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la Ley V N° 3).----------
Fdo. Dres. Miguel Ángel Donnet; Mario Vivas.----------
Recibida en secretaría el 05/07/2017.----------
Registrada bajo el N° 112/SRE/2017. Conste.----------
Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.----------